

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.**

03 AGO. 2023

Estando el presente asunto al despacho para proveer se dispone:

1. Oficiar a Legis S.A. en los términos del oficio 267 del 14 de abril del 2021, el cual deberá tramitarse a través de correo electrónico y dejar la certificación pertinente.

2. Oficiar a Bancolombia S.A. en los términos del oficio 268 y 269, de fecha 14 de abril del 2021, el cual deberá tramitarse a través de correo electrónico y dejar la certificación pertinente.

3. La respuesta proveniente de Bancolombia S.A. respecto de la imposibilidad de allegar el original de los cheques LC267100 y LC267101, se pone en conocimiento del perito aquí designado para que se pronuncie respecto de la viabilidad de practicar la prueba grafológica decretada, que en caso positivo poderse realizar con las copias de los cheques, se fije fecha y hora para llevar a cabo la experticia.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 76
Hoy
El Sr. **04 AGO. 2023**
RUTH MARGARITA MIRANDA P.